



RESOLUCION No. 73

14 de abril de 2026

POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y NORMALIZACIÓN TÉCNICA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2026 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026, se adopta el calendario electoral para el año 2026 y se establece el día 14 de mayo de 2026, como fecha para la elección de los Representantes de los Estudiantes ante los Comités Curriculares.

Que, se venció el período del estudiante como Representante ante el Comité Curricular de la ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y NORMALIZACIÓN TÉCNICA.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea elegido el nuevo Representante de los estudiantes ante el Comité Curricular de la ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y NORMALIZACIÓN TÉCNICA, para un período de dos (2) años, de conformidad con el Acuerdo del Consejo **Superior No. 15 del 06 de julio de 2006**.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los estudiantes de la ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y NORMALIZACIÓN TÉCNICA, para elegir un **Representante** ante el Comité Curricular de la **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y NORMALIZACIÓN TÉCNICA**, el día **14 de mayo de 2026**.

Parágrafo 1. Podrán participar con su voto todos los estudiantes con matrícula vigente de la **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y NORMALIZACIÓN TÉCNICA**.

ARTICULO SEGUNDO. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: tener **matrícula vigente** en la **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y NORMALIZACIÓN TÉCNICA**.

ARTICULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Empresariales, el cual deberá enviarse al correo ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **20 DE ABRIL DE 2026 A LAS 17:00 HORAS**.

ARTÍCULO CUARTO. – VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.



ARTÍCULO QUINTO. – CRONOGRAMA: con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos	Hasta la 17:00 horas del 20 de abril de 2026
Remisión por parte del Decano a Admisiones, Registro y Control Académico del listado de candidatos inscritos para validación de requisitos	El día 21 de abril de 2026
Admisiones, Registro y Control Académico expide certificación donde conste la verificación y cumplimiento de requisitos y envía a la Facultad.	El día 23 de abril de 2026
Publicación por parte del Decano del listado de candidatos que cumplen con los requisitos.	24 de abril de 2026
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	21 de abril de 2026
Cargue del censo electoral por parte de Registro y Control Académico	23 de abril de 2026
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a soportevotaciones@utp.edu.co	Desde el 24 de abril al 11 de mayo de 2026 hasta a las 17:00 horas
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura.	Del 05 al 11 de mayo de 2026
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	Del 05 al 11 de mayo de 2026
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Admisiones, Registro y Control Académico o Gestión del Talento Humano según corresponda (según corresponda), el cual no admitirá ningún tipo de modificación	12 de mayo de 2026
Jornada de votación	14 de mayo de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las veinte (20:00) horas.

ARTÍCULO SEXTO. - DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. - LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes estará a cargo de **Admisiones, Registro y Control Académico** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.



Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTICULO NOVENO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 14 de mayo de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las veinte (20:00) horas.**

ARTICULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. - EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el (la) Decano (a) de la Facultad citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieren igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEL APOYO LOGISTICO: La Decanatura coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. - PERÍODO: El período de los representantes electos comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el período de quien está en ejercicio del cargo.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Pereira, a los 14 días del mes de abril de 2026.

LEONEL ARIAS MONTOYA
Decano
Facultad de Ciencias Empresariales